



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA- UNIDAD DE COMUNICACIONES, CULTURA

QUILLOTA, 12 NOV. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: **7028** AVISTOS:

1. Memora N° , de fecha de Noviembre de 2014, de Coordinador de la Unidad de Comunicaciones, Cultura a Sr. Alcalde, Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, solicitando la contratación de personal que apoyará en el Evento denominado: "297 PIES DE CUECAS"
2. Resolución Alcaldicia puesta a comienzo de página del documento señalado anteriormente.
3. Comprobante de Operación N°7193, extendido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
4. La resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO APRUEBASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios por Funciones Eventuales y Específicas, celebrado con fecha de Noviembre de 2014, entre la Municipalidad de Quillota representada por su Alcalde, Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.004.430-3, y las siguientes personas que a continuación se indican y que prestarán servicios en la actividad denominada "297 PIES DE CUECAS"

1.- Sr. **LUIS LEIVA ZAMORA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 22.222.- con Boleta a Honorarios.

2.- Sr. **EDGAR VELASQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 22.222.- con Boleta a Honorarios.

3.- Sra. **MARIA ANGELICA FIGUEROA DONOSO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 22.222.- con Boleta a Honorarios.

4.- Sra. **MARGARITA SANTIBAÑEZ JERIA**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 22.222.- con Boleta a Honorarios.

5.- Sra. GLORIA LIZAMA CUEVAS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLÓRICAS EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 22.222.- con Boleta a Honorarios.

6.- Sr. JUAN RIQUELME CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE LOCUCION Y ANIMACION EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 27.778.- con Boleta a Honorarios.

7.- Sr. SERGIO HIGUERA VICENCIO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE LOCUCION Y ANIMACION EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

Los Honorarios serán la suma total de \$ 27.778.- con Boleta de Terceros

8.- Sr. PATRICIO ORDENES SOTO, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] para que realice la siguiente función específica:

SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECA", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HRS HASTA TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.

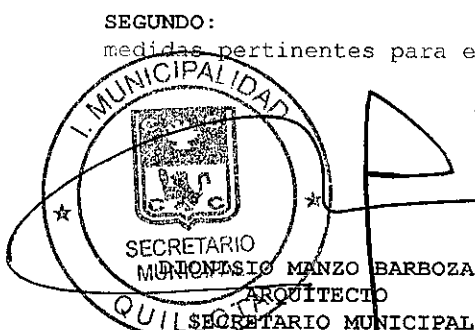
Los Honorarios serán la suma total de \$ 22.222.- con Boleta a Honorarios.

Este contrato registrá EL 09 DE NOVIEMBRE DE 201

Páguese, la suma de \$ 188.888.- (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) Impuesto Incluido, con Boleta de Honorarios y Boleta de Terceros, según corresponda, Comprobante de Operación 7193, Imputación 2152104004001001, Denominación Honorarios, Programa 8.

SEGUNDO: ADOPTE, La Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese,



DISTRIBUCION:

1.- Secretaría Municipal. 2.- Control Interno. 3.- Presupuesto. 4.- Finanzas. 5. Comunicaciones.-
6.- Interesado.- 7.- Archivo Personal
LMG/DMB/JRF/ris



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **LUIS LEIVA ZAMORA**,

Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **LUIS LEIVA ZAMORA**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLORICAS EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 1000 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **LUIS LEIVA ZAMORA** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

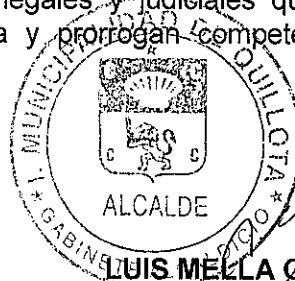
CUARTO: Los Honorarios serán **\$22.222.- (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **LUIS LEIVA ZAMORA**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **LUIS LEIVA ZAMORA** el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


LUIS LEIVA ZAMORA
C.I. Nº [REDACTED]


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ**, Cédula de Identidad Nº **17.633.910-1**, con domicilio en **PASAJE LA HOSRNILLA S/N, LA PALMA, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLORICAS EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 1000 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

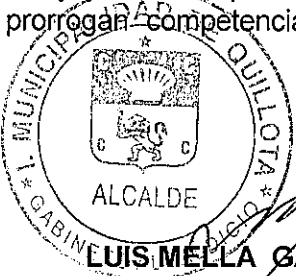
CUARTO: Los Honorarios serán **\$22.222.- (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ** el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


EDGAR VELASQUEZ VELASQUEZ
C.I. Nº 17.633.910-1


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MARIA ANGELICA FIGUEROA DONOSO**, Cédula de Identidad **Nº 8.443.955-K**, con domicilio en **CALLE BLANCO Nº 967, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MARIA ANGELICA FIGUEROA DONOSO**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLORICAS EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **MARIA ANGELICA FIGUEROA DONOSO** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

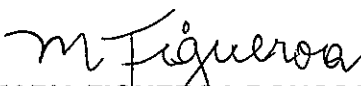
TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$22.222.- (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES**.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MARIA ANGELICA FIGUEROA DONOSO**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MARIA ANGELICA FIGUEROA DONOSO** el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MARIA FIGUEROA DONOSO
C.I. Nº 8.443.955-K





MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **MARGARITA SANTIBÁÑEZ JERIA**, Cédula de Identidad **Nº 8.246.830-76**, con domicilio en VILLA SAN ANTONIO, PASAJE 2, CASA Nº 1480, QUILLOTA, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **MARGARITA SANTIBÁÑEZ JERIA**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLORICAS EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **MARGARITA SANTIBÁÑEZ JERIA**, **no tiene** la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$22.222.- (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria Nº2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **MARGARITA SANTIBÁÑEZ JERIA**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **MARGARITA SANTIBÁÑEZ JERIA**, el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


MARGARITA SANTIBÁÑEZ JERIA
C.I. Nº 8.246.830-7


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **JUAN RIQUELME CONTRERAS**, Cédula de Identidad **Nº 7.430.389-7**, con domicilio en **PASAJE VALDES Nº 255, VILLA SAN ISIDRO, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **JUAN RIQUELME CONTRERAS**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE LOCUCION Y ANIMACION EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **JUAN RIQUELME CONTRERAS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$27.778.- (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **JUAN RIQUELME CONTRERAS**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroga verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **JUAN RIQUELME CONTRERAS**, desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

JUAN RIQUELME CONTRERAS
C.I. Nº 7.430.389-7



LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **SERGIO HIGUERA VICENCIO**, Cédula de Identidad **Nº 6.116.351-4**, con domicilio en **CALLE OLIVERIO BARKER Nº 809, POBLACION REBOLAR, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **SERGIO HIGUERA VICENCIO**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE LOCUCION Y ANIMACION EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **SERGIO HIGUERA VICENCIO**, **no tiene** la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

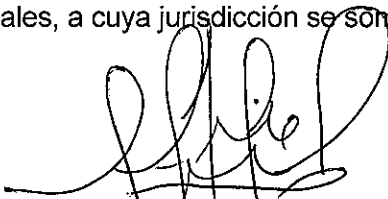
TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$27.778.- (VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ, con Boleta de Terceros**, con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **SERGIO HIGUERA VICENCIO**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **SERGIO HIGUERA VICENCIO**, desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


SERGIO HIGUERA VICENCIO
C.I. Nº 6.116.351-4


ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO MODIFICATORIO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS A
HONORARIOS

En Quillota, a **07 de Noviembre de 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **N°9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante la Municipalidad, y don(ña) **PATRICIO ORDENES SOTO**, Cédula de Identidad **N° 8.982.258-0**, con domicilio en **CALLE LOS COPIHUES N° 1070, VILLA HERMOSA, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don(ña) **PATRICIO ORDENES SOTO**, para que realice la labor concreta y específica de: **SERVICIO DE APOYO GENERAL EN ATENCION AGRUPACIONES FOLKLORICAS EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "297 PIES DE CUECAS", EN EL MARCO DEL ANIVERSARIO DE LA COMUNA QUILLOTA, EL 09 DE NOVIEMBRE DE 2014, DESDE LAS 10:00 HASTA EL TERMINO, EN LA PLAZA DE ARMAS.**

SEGUNDO: Don(ña) **PATRICIO ORDENES SOTO** no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

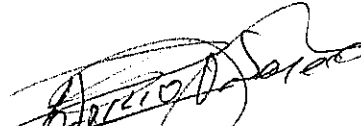
TERCERO: Este contrato regirá desde el **09 de Noviembre de 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado, y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes. Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán **\$22.222.- (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS)**, ingreso bruto, **ÚNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria **N°2152104004001001, FONDOS MUNICIPALES.**

QUINTO: No se exige caución a don(ña) **PATRICIO ORDENES SOTO**, por cuanto **EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES Y CULTURA**, o quien le subroge verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEXTO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don(ña) **PATRICIO ORDENES SOTO** el desempeño de sus funciones.

SÉPTIMO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


PATRICIO ORDENES SOTO
C.I. N°8.982.258-0


ALCALDE
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE